



MARCO INSTITUCIONAL DEL ATHLETIC CLUB EN RELACION CON LA TOMA DE IMÁGENES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CLUB

Para el Athletic Club el bienestar de todos los niños y las niñas de sus categorías inferiores supone un elemento prioritario y fundamental

Nuestro compromiso con esta materia es claro y se concreta con la creación de la política de protección a la infancia (ATERPE). Esta política contiene todos aquellos elementos que deben ser conocidos y respetados no solamente por todas las personas que trabajan dentro de nuestro Club, sino también por cualquier persona que pueda acudir a nuestras instalaciones deportivas, incluidos familiares, agentes o público.

Todos los niños y las niñas de nuestras categorías inferiores deben disponer de un espacio donde desarrollen la práctica deportiva de una manera segura para conseguir el mayor nivel de bienestar posible.

Actualmente muchos espectadores acuden a las instalaciones deportivas donde se desarrollan competiciones en las que hay menores de edad. **Algunas personas quieren hacer fotografías y videos de estos eventos.**

Nuestra entidad ha adoptado unos criterios mínimos para garantizar la protección de nuestros jugadores/as menores de edad en relación con la toma de imágenes (**video o fotografías**) dentro de nuestras instalaciones deportivas.

El Athletic Club:

- **Permitirá la realización de fotografías o videos de los encuentros de categorías inferiores donde participen menores de edad dentro de nuestras instalaciones deportivas con cámara fotográfica profesional o semiprofesional.**
- **Establece una serie de prohibiciones específicas.**
- Exige a las personas individuales que quieran tomar fotografías e imágenes con los dispositivos anteriormente mencionados, **acreditarse** antes de la celebración del partido correspondiente.
- **Para obtener la acreditación se deberá formalizar lo siguiente:**
 - Firma del documento de adhesión a la política de protección del club.
 - Identificación (mediante DNI o cualquier otro documento legalmente establecido para la identificación).
 - Declaración personal de asunción personal de responsabilidad por el posterior uso de las imágenes.



Nuestra entidad dispondrá en las instalaciones deportivas de Lezama **de personal formado en prevención de violencia contra la infancia** para comprobar que todas las personas que están tomando fotografías o videos, lo hacen de una manera acreditada y segura. Existirá una comunicación previa, un control durante la estancia en las instalaciones y un posterior seguimiento del cumplimiento del protocolo.

Por último, nuestra entidad dispondrá de una línea de comunicación directa relacionada con cualquier **duda o preocupación que pueda existir en términos de protección de infancia en el ámbito de la toma de imágenes/fotografías**: aterpe@athletic-club.eus

ANEXO 1.- Protocolo de funcionamiento y control de toma de imágenes en el Club.

Alcance:

- Todos los partidos donde haya participación de menores de 18 años pertenecientes a las categorías inferiores del Athletic Club.
- Todas las personas que pretendan tomar fotografías con dispositivo profesional o semiprofesional fotográfico o cámara de video de los partidos de futbol donde haya participación de niños y niñas menores de edad de nuestras categorías.

Documentación a cumplimentar:

- Documento de adhesión a la política de protección a la infancia del Club que contiene una declaración final de asunción de responsabilidad del posterior uso de las imágenes.

Acreditación:

- La acreditación permitirá desarrollar la intención de tomar imágenes. Será necesaria una acreditación por cámara fotográfica o cámara de video. En el caso de particulares, deberán acreditarse por cada uno de los dispositivos que traigan en cada una de las visitas a la instalación.

Control de toma de imágenes:

- Personal designado y previamente formado por el Club comprobará que el proceso de acreditación de las personas que visitan las instalaciones se ha cumplimentado convenientemente y que la acreditación de cada cámara se corresponde con los datos de la persona que procedió a la acreditación.

Exigencia:

En el caso de no cumplir con la exigencia planteada no se permitirá la toma de imágenes por cualquier persona que así lo pretenda, reservándose el Club la posibilidad de expulsar de las instalaciones deportivas a quién no cese en el incumplimiento. Las personas encargadas de velar por el cumplimiento de las condiciones de acreditación podrán requerir la presencia del personal de seguridad o de la Ertzaintza en el caso de que hubiera cualquier tipo de incidente relacionado con el proceso.

Además, el Club se reserva el derecho de admisión a las instalaciones deportivas para dichas personas en el futuro.